**Servicio de Asistencia Social a Domicilio.**

Categoría: Empleo
Creado: Lunes, 30 Marzo 2020 11:53 - Última actualización: Lunes, 30 Marzo 2020 11:53
Escrito por EPP
Visto: 640

## Requisitos

Sólo se otorga a adultos mayores o personas con discapacidad que vivan solas, careciendo de familiares obligados a prestar ayuda o personas convivientes, y que se encuentren encamadas o con movilidad restringida.

Podrá evaluarse el otorgamiento del servicio en núcleos integrados por más de un conviviente, si todos presentan discapacidad severa o enfermedades invalidantes y carecen de familiares obligados.

## - Características.

Los requisitos que debe cumplir el trabajador que ocupe la plaza de Asistente Social a Domicilio son:

- Mantener una adecuada conducta social y moral.
- Certificado médico acreditando estado de salud estable, ausencia de patologías riesgosas y antecedentes de desórdenes psiquiátricos.
- Mayor de 18 años.

El Director de Trabajo Municipal es el responsable de cumplir, respecto a los trabajadores que se desempeñen como Asistentes Sociales, las obligaciones establecidas para los jefes de las entidades u otros dirigentes, emanadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

Las funciones que debe cumplir el Asistente Social a Domicilio se ajustan a las necesidades individuales del beneficiario.

El salario del Asistente Social a Domicilio está en correspondencia con la duración del periodo de atención que requiera el beneficiario, considerando el grado de dependencia y severidad de su discapacidad. Se establece un salario mensual de $ 335.00 ó $ 167.50, por 8 ó 4 horas de trabajo, respectivamente.

La aprobación de esta protección sólo implica a los efectos del beneficiario, recibir el servicio de Asistente Social a Domicilio y no otra prestación de la Asistencia Social. En caso de que se verifiquen otras necesidades de protección deberán evaluarse y aprobarse según lo establecido en la legislación vigente.



Phoca PDF